I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001258

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 20 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3768/2012; el Memorándum N°1000/555/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1077/2012, la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1077/2012, se otorgó a la **Junta de Vecinos "Villa El Sendero"** una subvención ascendente a $600.000.- (seiscientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos "Villa El Sendero",** Personalidad Jurídica N°422-2010, representada por su Presidenta doña **Adriana Madrid Cancino,** cédula de Identidad N°8.054.955-5, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $600.000.- (seiscientos mil pesos).

2. La **Junta de Vecinos "Villa El Sendero",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 25 de mayo de 2012.

3. La **Junta de Vecinos "Villa El Sendero"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001258

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. El incumplimiento por parte de la **Junta de Vecinos "Villa El Sendero"** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del Convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Junta de Vecinos "Villa El Sendero"
Página Web